

prenderse mejor que en estas ciencias que, por las circunstancias especiales que le son propias, lo han inventado y perfeccionado.

Si en lugar de considerar la utilidad de las diferentes ciencias de que hemos pasado revista, desde la astronomía hasta la zoología, bajo el punto de vista de los métodos, ó mas bien de los procedimientos del método de que cada una se sirve mas especialmente, pasamos á las aplicaciones que de los conocimientos de cada una de ellas puedan hacer los jóvenes que se dedican á carreras diferentes, encontraremos que tambien bajo este aspecto, el estudio de dichas ciencias, aun de aquellas que mas extrañas pudieran parecer á ciertas carreras, como la química ó la zoología para la de los abogados, por ejemplo, es siempre de no poca utilidad, primeramente porque los conocimientos amenos y variados que ellas proporcionan, no pueden dejar de ser una distracción y un consuelo en ciertas circunstancias azarosas de la vida. En segundo lugar, porque llamados los abogados á tratar asuntos en que con frecuencia se versan cuestiones de ciencias naturales, no puede ménos de ser conveniente que ellos conozcan los principales fundamentos de estas ciencias, y el grado de perfección que cada una puede alcanzar en la investigación de los fenómenos que forman sus respectivos dominios.

Cuando se haya logrado la vulgarización de las ciencias naturales, quedarán reducidas á su justo valor las aseveraciones de ciertos especialistas, que escudados con la ignorancia de los demás se jactan de obtener resultados imposibles, y explotan á la sociedad y desacreditan á la ciencia.

Por otra parte, ¿quien puede decir que un conocimiento claro y metódico de las verdades fundamentales y de los métodos y procedimientos propios á cada uno de los ramos del saber humano, puede ser jamas inútil, sea cual fuere la posición social de la persona que los haya obtenido? Y además, ¿no es mucho mas ventajoso que una persona antes de elegir definitivamente una carrera, se ensaye y pruebe sus fuerzas intelectuales y sus inclinaciones particulares, recorriendo lo mas fundamental é importante de las diversas ciencias, para hacer despues una elección definitiva, que necesariamente será mas acertada, de la carrera á que su propia organización lo llama realmente? De este modo los gastos que la nación hace para proporcionar la instrucción, producirían frutos mucho mas abundantes y sazonados

que aquellos que hasta hoy se han obtenido, dejando la elección de la carrera al azar de accidentes fortuitos ó de caprichos pueriles sin conocimiento de causa, como se hacia bajo el antiguo sistema.

¡Cosa singular y digna de llamar la atención! Desde que México hizo la independencia, los abogados han ejercido (hasta por la denominación misma del ministerio que tienen á su cargo) el monopolio de la dirección de la instrucción pública. ¡Y todavía hay quien pretenda que ellos sigan permaneciendo extraños al conocimiento de las ciencias naturales, que son hoy el principal elemento del progreso, el orgullo y el blason de la época actual, y la base del bienestar y de la paz!.....

Al ver únicamente indicados en la ley de 2 de Diciembre los diversos y multiplicados conocimientos que los alumnos debían adquirir en el espacio de cinco años en la escuela preparatoria, ha podido creerse por algunos, que esta educación verdaderamente enciclopédica que se pretende darles, debía forzosamente ser muy superficial y propia mas bien para formar charlatanes que hombres útiles é instruidos; pero el reglamento de 24 de Enero ha venido á disipar enteramente esas dudas, porque el modo con que en él se manda hacer el estudio de las diversas materias, el tiempo que para unas se consagra, y la extensión que á varias se asigna, hacen ver que puede tenerse respecto de las principales, aquel grado de instrucción que es necesario para cada una de las carreras profesionales, ó para formar hombres capaces de dedicarse por sí solos y con fruto al cultivo especial de uno ó varios de dichos ramos. Además, el orden de sucesión con que según el mismo reglamento debe hacerse el estudio de las principales ciencias, deja ver claramente el espíritu filosófico que ha presidido á su coordinación, y la comisión está enteramente de acuerdo con este orden, fundada en la generalidad cada vez menor de los conocimientos suministrados por cada ciencia, y en la complicación cada vez mayor de los fenómenos de que cada uno se ocupa, partiendo desde la que se pone en primero hasta la que se señala para el último.

La utilidad real del estudio y conocimiento de la historia, es tan evidente bajo todos aspectos, que la comisión cree de todo punto superfluo decir una sola palabra para justificar la prevención que exige su enseñanza

za, lo mismo que la de la geografía y de algunas nociones de literatura.

Como complemento de la educación que han de recibir los alumnos, deberán hacer un curso especial de lógica que vendrá á ser entonces un verdadero resumen de los principales procedimientos de investigación de la verdad, procedimientos que ya han aprendido prácticamente, al estudio de diversas ciencias, en las cuales, como hemos expuesto ya, cada uno de ellos se emplea mas principalmente. Entonces las reglas abstractas que se dan para su respectivo uso, serán perfectamente comprendidas, porque no harán sino sistematizar aquello mismo que ya se está acostumbrado á hacer; y de este modo podrán llegar á ser realmente útiles, y no como hasta aquí, una carga pesada de nombres, definiciones y reglas mas ó menos incomprensibles, que los alumnos se apresuran á sacudir luego que abandonan las aulas.

Además de estos estudios científicos, los alumnos deberán adquirir el conocimiento de las principales lenguas vivas y de la lengua latina en el mayor número de casos; pero como respecto de las lenguas vivas solo se exige, como condición indispensable para obtener la aprobación, el que sepan traducir y leerlas correctamente, la comisión cree que el tiempo que para su estudio se señala en el reglamento expedido por el ejecutivo, es mas que suficiente, y la utilidad que les resultará de poder así comprender directamente casi todas las obras extranjeras, sin esperar á que sean traducidas, es tambien á su vez una cosa notoria. El estudio del griego, por las dificultades que presenta y sin duda tambien por la poca oportunidad que hay para cursarlo, se ha reducido para los estudiantes al simple conocimiento de sus raíces, el cual les permitirá conocer con exactitud la etimología de todas las palabras técnicas de las ciencias, y presentará la preciosa oportunidad de hacer una reseña histórica de cada una de ellas, con motivo de las expresiones técnicas de que se sirve.

Dos de los ramos que deben enseñarse en la escuela preparatoria, han llamado la atención de algunos de los miembros de esta cámara y exigen por lo mismo que digamos sobre ellos dos palabras. Estos ramos son la taquigrafía y la teneduría de libros.

Sin creer que la primera sea necesaria para la educación, ni que tenga la utilidad que los otros conocimientos de que antes hemos hablado, nos parece, sin embargo, que

si el tiempo de que pueden disponer los alumnos les permite (como sin duda les permitirá) adquirir este arte peculiar, él podrá proporcionarles, aun limitándose á no considerar sino su carrera científica, la facilidad de recoger con mas exactitud las lecciones orales que durante ella hayan de recibir.

En cuanto á la teneduría de libros, como sin duda no habrán de recibir sino las nociones indispensables para poder comprender el verdadero mecanismo de la contabilidad por partida doble ó simple, y para poder llevar desde luego unas que no sean muy complicadas, no cabe duda que esto les demandará poco tiempo y les será útil desde luego, aun cuando no fuese mas que para poder llevar sus propias cuentas, y acostumarlos así al orden y á la exactitud.

El estudio de la metafísica ha obtenido tambien los honores de la crítica y dado motivo á otra proposición sobre la que tambien debe versar este dictamen. Si la materia de que se trata hubiera de estudiarse y exponerse con el mismo espíritu y con el propio objeto con que se hacia en otro tiempo, la comisión estaria tal vez de acuerdo con la supresión que se consulta; pero la publicación del reglamento de la ley, ha debido sin duda calmar los escrúpulos de los autores de dicha proposición, y hacerles ver que precisamente al exponer la *Historia de la metafísica* (que es lo que manda la ley) es cuando se podrá combatir mejor ese espíritu metafísico, tan contrario al verdadero progreso de las ciencias positivas, y que con razón habia alarmado á los autores de dicha proposición.

Por lo que hace á los establecimientos en que debe darse la instrucción profesional, no dirémos sino muy pocas palabras, porque su organización en escuelas especiales era una necesidad que de tiempo atras se sentía en la instrucción pública, y sobre lo que todo el mundo estaba de acuerdo, no habiéndose diferido la ejecución de esta mejora, cada vez que se iniciaba, sino por consideraciones secundarias que no es del caso mencionar. Por lo mismo solo dirémos, que despues de haber examinado detenidamente los diferentes conocimientos que en cada uno de ellos se enseñan y se exigen para cada profesion, hemos encontrado que la organización de dichas escuelas las ha puesto de un modo general á la altura que exigen los adelantos modernos de las ciencias, lo cual constituye por lo mismo un verdadero pro-

greso, sin que para fundar esta opinion creamos necesario entrar en nuevos detalles, que harian mas extenso este dictámen (tal vez ya demasiado largo), en el cual, sin embargo, hemos creído necesario detenernos sobre aquellos puntos de la ley que constituyen una verdadera novedad, y que por lo mismo habian llamado mas especialmente la atencion y motivado en gran parte las proposiciones que han dado origen á este dictámen.

Como en una de ellas se pide que la comision dictamine sobre si será ó no conveniente suspender los efectos de la ley de 2 de Diciembre, nos vemos obligados á formular tambien nuestra opinion sobre este punto.

Sin creer que la ley de que se trata, con el reglamento de 24 de Enero que forma su indispensable complemento, sea una obra perfecta y sin defectos, sí podemos asegurar que los que tenga han de ser de un órden secundario y de la clase de aquellos que la práctica debe ir revelando para su correccion (pues en cuanto á los pensamientos fundamentales, ya hemos dicho que estamos enteramente de acuerdo), y por lo mismo, léjos de opinar por que se suspenda su ejecucion, hubiéramos deseado que esta se hubiese llevado á efecto desde antes, para llevar adelante los progresos que ese plan de estudios entraña, para que la práctica vaya haciendo conocer las mejoras de que sin duda será susceptible y el modo de plantearlas.

Por lo mismo, la comision somete á la deliberacion de la cámara la siguiente proposicion económica:

«No habiendo lugar á decretar la suspension de la ley orgánica de instruccion pública, ni modificarla por ahora, archívense estos dos expedientes.»

Sala de comisiones. México, Marzo 12 de 1868.—*J. Baranda*.—*Antonino Tagle*.
Se discutirá el primer día útil en su turno.

El mismo secretario VALLE.—En 28 de Marzo último, la cámara aprobó la siguiente proposicion:—«Se discutirá de toda preferencia el dictámen de las comisiones unidas 2ª de hacienda é industria, relativo al camino entre Querétaro y Tampico.»—En consecuencia, se va á poner á discusion dicho dictámen.

En seguida le dió lectura.

Puesto á discusion en lo general y no habiendo quien tomase la palabra, la mesa invitó á uno de los miembros de las comision-

es para que manifestara los inconvenientes con que tuvieron que tropezar al extender su dictámen.

El C. BAZ.—La comisiones no encontraron inconvenientes y se limitaron á solicitar todos los documentos que pudieran servirles de guía. En efecto, tuvieron á la vista varios proyectos y presupuestos, que prueban la incontestable conveniencia y utilidad de la obra.

Desde luego, se propusieron simplemente que la subvencion no fuese mayor que lo que requiere el camino, y que hubiese brazos para realizarla, con cuyo objeto se estampó la cláusula de que los jornaleros empleados en este trabajo, no pudiesen ser llamados al servicio de las armas en las guerras domésticas.

Tambien tuvieron presente las comisiones que existen grandes trabajos emprendidos ya que pueden ser aprovechados, y que de diez puentes que deben levantarse, cuatro solamente son de mucho costo y trabajo, por lo cual, la obra puede estar terminada de dos años ó dos años y medio.—Esto es lo que puedo manifestar ahora; si se hicieren otras observaciones, contestaré á ellas.

El C. VALLE.—No habiendo quien tome la palabra, se pregunta si ha lugar á votar en lo general, en votacion nominal.

Hecho el escrutinio, se declaró con lugar á votar en lo general por unanimidad de 116 votos.

Igual declaracion se hizo respecto de los artículos del 1º al 6º

Leido el art. 7º, sobre que los contratistas no podrán alegar derechos de extranjería, etc., el C. MATA dijo: Desearia que la comision se sirviese retirar esa palabra *extranjería*.—Si es un extranjero el contratista, de hecho está sujeto á la jurisdiccion de los tribunales de la república.

El C. BAZ.—Lo que abunda no daña. Yo quiero convenir en que una controversia que se ofrezca se dirima por los tribunales; por si el contratista es extranjero, de seguro que saldrá con lo de siempre, alegando sus derechos y apelando á su nacion.

El C. MATA.—Señor, basta leer la prevencion del art. 33 de la constitucion, para convenir en la inutilidad de la cláusula 7ª (Ley 6). Si la comision conviene, yo propongo que se diga que los extranjeros no tendrán mas derechos que los mexicanos en las cuestiones que ocurran. Lástima que sea necesario estampar ciertas palabras cuando

la constitucion terminantemente previene el caso.

El C. BAZ.—A presencia de ese artículo han surgido dificultades, y no ha servido de nada, sino cuando la prevencion ha sido expresa. Las reclamaciones en el primer caso han venido siempre despues de los tribunales; de manera que las comisiones insisten en la subsistencia de la cláusula; pero puede quedar como indica el C. Mata, puesto que no hay diferencia en el fondo.

El C. VALLE, secretario.—Estando de acuerdo los CC. Baz y Mata, pueden acercarse á la mesa á redactar el artículo.

Así lo verificaron, y el C. Mata dió luego lectura al referido art. 7º, concebido así: «El contratista, sea cual fuere su carácter, quedará en todo sujeto á las leyes de la república.»

Se declaró así con lugar á votar, lo mismo que lo restante.

La mesa dió el trámite de pasar al gobierno este proyecto, para los efectos de la fraccion 4ª del art. 70 de la constitucion.

Presente en el salon el ciudadano MINISTRO DE RELACIONES, tomó la palabra y dijo: «El sábado recibí un acuerdo del congreso, para que viniese á manifestar la opinion del ejecutivo respecto de una proposicion relativa al vapor ingles *Danube*. Este acuerdo llegó á mis manos muy tarde, y así se explica no fuese posible concurrir en el tiempo indicado.

Como habrán visto los ciudadanos diputados, el gobierno ha dictado ya las providencias que creyó justas en este negocio, las cuales se han publicado en el *Diario Oficial*. A pesar de hacer todo género de comercio los vapores de la compañía inglesa, habian estado gozando del privilegio que se les concedió solamente como paquetes, con derecho á exportar los productos preciosos del país, como oro, plata, etc. Mas en atencion á que han cesado los tratados con la Inglaterra, y á que los referidos vapores hacen todo género de comercio, se les ha mandado considerar en ciertos casos como mercantes.

Respecto del *Danube*, se ha dispuesto que el comandante dé una satisfaccion al gobierno de la república por la falta que ha cometido, atendiendo á que hasta ahora él solo aparece responsable de esa falta. Mientras no se declare que la compañía pueda tener ingerencia ó asumir la responsabilidad que pesa sobre el comandante del *Danube*, no podemos extendernos á mas.

Aprovecho la oportunidad para informar al congreso, de que se ha recibido hoy un telegrama del administrador de la aduana de Veracruz, en que consulta al ministerio de hacienda qué procedimiento debe seguir si el *Danube* regresa con carga de Tampico. El ciudadano ministro de hacienda me ha dicho que contestó, que debía dejarse al vapor que siguiese su viaje sin interrupcion, ya porque el administrador de la aduana de Tampico no ha recibido prevencion alguna, ya porque no seria lícito deshacer lo hecho por una autoridad legítima en cumplimiento de sus deberes.

El consignatario de los vapores de la compañía inglesa en Veracruz tambien se ha dirigido al gobierno, ofreciendo que al llegar á aquel puerto el *Danube*, su comandante daria la satisfaccion que se le exijiese, y ofreciendo fianza de que lo haria así, como se le permitiese tomar carga. Se ha contestado que si daba la fianza, se le permitiese tomar carga.

El C. ALCALDE.—Por los informes que se acaban de oír ve la cámara que con un *dis-pense* *vd.* todo se ha arreglado, y el honor de la república queda sin vindicacion. Los ingleses, que no se paran en pelillos por dinero, ofrecen dar una satisfaccion, para no perder la ganancia de 45,000 pesos que han de hacer, trasportando la última conducta de tres millones que está en marcha. La cuestion es gravísima, y se quiere resolver con el «Señor, *pequé*» esto no debe tolerarse. Es necesario examinar el roll y demas papeles para averiguar si hubo ó no contrabando, y obligar en el primer caso al buque á pagar lo que corresponda al tesoro. Siendo mercantes esos vapores, la cuestion no puede arreglarse con una simple confesion de culpa.

Ya se adelantan á ofrecer satisfaccion porque temen no poder embarcar los millones. Yo pido que el gobierno, que en otras veces ha sabido mantener con dignidad el honor nacional, sea enérgico para castigar á los que vienen á ofendernos á nuestros puertos, abusando de nuestra condescendencia.

El C. MINISTRO DE RELACIONES.—Creo que es importante que el congreso oiga algunas explicaciones, que tienden á destruir informes equivocados de los periódicos.

Me referiré al último punto tocado por el preopinante.—En efecto, que un empleado diese la órden de preparar la artillería de

Ulúa, no lo sabe el gobierno. La relacion de los hechos es esta.

(El ciudadano ministro refirió los hechos, del mismo modo que lo hizo ya otra vez. Luego añadió:)

Me inclino á creer que no había contrabando, ya porque la casa que hacia la remesa de las cajas embarcadas, es el Banco de Lóndres, y no puede suponerse que el Banco exponga así una cantidad tan considerable, y ya porque esas cajas estuvieron en la aduana para su exámen.

Por otro parte, el comandante del *Danube* no se negó á la apertura de las cajas, sino que exigió que presenciase la operacion una persona que representase á los dueños. A estos se les avisó, y enviaron permiso al comandante para que las dejase abrir si lo tenia á bien; pero éste, atento á la responsabilidad que pudiera afectarle, no quiso ceder sino estaba presente un comisionado representante de los dueños del dinero. En este estado, y habiendo pasado la hora de la salida del buque, el comandante mandó levar el ancla cuando se le manifestó que el portador de la órden era tambien sócio de la casa que hacia la remesa. Pero no era ya tiempo, porque el buque se cargaba sobre la punta del arrecife. Por esto el comandante manifestó que permitiría el exámen fuera de la bahía. Hizo poner las cajas sobre cubierta, y cuando detuvo el vapor para la operacion, los empleados mexicanos se habían embarcado ya en sus botes y regresado á tierra.

El comandante, á su regreso de la Habana, presentó á las autoridades de Veracruz una copia de su diario de bitácora que se me permitirá leer. (Lo leyó).

En verdad que el gobierno ha sabido mostrar otras veces toda la energía que requiere la dignidad nacional; pero en el presente caso debe atenderse á que la energía no puede pasar de lo justo.

El C. YAÑEZ.—Veo que el congreso está ocupándose de asuntos que no le pertenecen. Creo que el gobierno ha obrado bien, y lo prueba el art. 97 de la constitucion, que la secretaria se servirá leer. (Se leyó).

El C. YAÑEZ.—Como ve la cámara, de este negocio ha debido conocer el tribunal de Veracruz, y á él debió dirigirse el administrador de la aduana.

El C. ALCALDE dió lectura á la siguiente proposicion:

«Mientras el gobierno no se dé por completamente satisfecho de la conducta del ca-

pitán del «Danube» subsistirá la prohibicion dispuesta por el mismo gobierno para el referido buque.»

El C. MINISTRO.—Yo espero, que la cámara no aprobará esa proposicion. Si ella no quiere decir mas que lo que ha dicho el gobierno, no es conveniente, porque se le quita la facultad de arreglar fácilmente este negocio.

El C. ALCALDE, para un hecho.—El hecho es este. Yo no traté de refrenar al ejecutivo. La proposicion dice: (la leyó). Esto no quiere decir que no se cumpla lo dispuesto por el mismo gobierno.

Encuentro tambien de la satisfaccion bastante difícil, porque siendo el «Danube» un buque mercante, no puede izar su bandera y disparar tres cañonazos.

El C. VACA.—Se dispensan los trámites á la proposicion que se acaba de leer?

No se le dispensan.

Primera lectura.

En seguida el C. YAÑEZ tomó la palabra para manifestar las razones que tuvo la comision de presupuestos, para hacer varias alteraciones en el proyecto presentado por el ejecutivo.

Luego el C. Mejía leyó el siguiente dictamen:

COMISION DE PRESUPUESTOS.

El art. 68 de la constitucion destina de toda preferencia el segundo período de sesiones de cada año al exámen y votacion de los presupuestos del año fiscal siguiente, á decretar las contribuciones para cubrirlos y á la revision de la cuenta del año anterior. Para este efecto el art. 69 dispone que el ejecutivo presente al congreso el dia penúltimo del primer período de sesiones el proyecto y cuenta mencionados, que deben pasar al exámen de una comision de cinco individuos, la que tiene obligacion de presentar dictámen sobre ambos documentos en la segunda sesion del segundo período.

Las circunstancias extraordinarias por que ha pasado el país, no han permitido la formacion de la cuenta, y sobre este punto el art. 158 de la ley de 1º de Diciembre de 1867, manda que las cuentas que se comenzaron al establecerse en México los supremos poderes de la federacion no se cierren al fin del año anterior, sino que se continúen para cerrarlas el 30 de Junio del presente. Queda por lo mismo reducido el trabajo de la comision al exámen del presupuesto de

egresos del año fiscal, que debe comenzar en 1º de Julio del presente. La comision ha dudado de si era de su deber el examinar el presupuesto de ingresos, inclinándose por la afirmativa, por la íntima relacion que en sí tienen los dos, aunque el artículo constitucional parece que solo aplica el nombre de presupuesto al de egresos. Además, el ejecutivo solo remitió formalmente el proyecto del último presupuesto.

La comision ha dedicado todo su trabajo á comparar las partidas que lo forman, con las leyes que determinan los gastos, y de esta comparacion resulta cuales partidas son de ley y cuales de iniciativa. Al mismo tiempo, ha tenido repetidas y largas conferencias con los ciudadanos secretarios del despacho, con el intento de suprimir los gastos que no sean absolutamente necesarios y de reducir los que sean inevitables hasta donde lo permita el buen servicio público.

Después de la lectura que la comision dió á todo el proyecto, quedó sorprendida y alarmada con la enorme cantidad de veinte millones setecientos mil pesos (\$20.700,000) que es la suma que presenta. Atendiendo á los padecimientos que ha sufrido el país en los últimos diez años, casi de continua guerra civil ó extranjera, en cuyo largo período, innumerables fortunas han desaparecido, y todas han sufrido considerables pérdidas, no parece posible que en la paralización consiguiente de todo negocio, el país pueda hacer tan grande sacrificio.

La mayor ventaja que ofrece á los pueblos el sistema representativo que felizmente nos rije, es la de que los representantes de aquellos, conozcan perfectamente las necesidades y los recursos de la nacion; y por lo mismo estén mas dispuestos á contener las exigencias del poder, siempre mas inclinado á considerar las necesidades administrativas, que la posibilidad de cubrirlas sin fuertes quebrantos.

La comision, y sin duda el congreso, desearía proveer de abundantes recursos al ejecutivo para asegurar la paz pública, consolidar las instituciones, fomentar las mejoras materiales y desarrollar los elementos de prosperidad y de riqueza de que está pródigamente dotado nuestro suelo; pero todos estos grandes objetos necesitan cuantiosos gastos, que no pueden hacerse inmediatamente. Así es que la comision, con profundo sentimiento, se ha visto en la dura necesidad de oponerse á muchas partidas del proyecto, sin embargo del empeño con que los

ciudadanos ministros fundaban la subsistencia de la mayor parte de ellas. Al mismo tiempo, la comision cree que con el gasto cuya aprobacion consulta, quedan competentemente dotados las atenciones de la administracion, y en consecuencia, tiene la honra de sujetar á la deliberacion del congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El presupuesto de egresos que deberá regir en la república, para el ejercicio que comenzará en 1º de Julio del presente y terminará en 30 de Junio de 1869, se sujetará á lo siguiente:

1º Poder legislativo, su secretaria y contaduría mayor.....\$	710,360 00
2º Poder ejecutivo, su secretaria particular, servicio y material.....	51,080 00
3º Suprema corte de justicia.....	85,200 00
4º Secretaría de relaciones.....	136,840 00
5º Idem de gobernacion..	1,034,980 00
6º Idem de justicia.....	742,757 00
7º Idem de fomento.....	1,634,588 00
8º Idem de hacienda.....	1,699,636 24
9º Idem de guerra.....	8,463,659 70
10º Deuda pública, intereses y amortizacion...	3,000,000 00
	<hr/>
	\$17,559,100 94

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Abril 2 de 1868.—*Yañez.—F. Mejía.—A. Lerdo de Tejada.—Luis Medrano.*

Suscribo el presente dictámen, á reserva de presentar voto particular sobre los puntos en que no estoy conforme.—*Mata.*

No se dió lectura al detalle del presupuesto por estar aún en borrador.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 3 DE ABRIL DE 1868.

Presidencia del C. Doria.

A las dos de la tarde se abrió la sesion, encontrándose presentes 109 ciudadanos diputados.